



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 4 de Noviembre de 1974.

862/74

Expte. N° 50.039/74

VISTO:

La solicitud interpuesta ante el Consejo de Investigación de esta Universidad por la Prof. Patricia Lovazzano para optar a una beca de investigador formado; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante lo dispuesto por el artículo 1° del Reglamento de Becas para graduados, aprobado por resolución N° 795/74, respecto a la exigencia de poseer título universitario expedido por Universidad Argentina, condición no cumplida por la postulante, el otorgamiento de la beca por vía de excepción encuentra mérito en el hecho de tratarse de una profesional egresada de universidad de país hermano-latinoamericano hacia el cual se orienta la política de integración de esta Casa;

Que tal fundamento inserto como objetivo fundamental de esta Universidad, nominada regional y latinoamericana, legitiman el otorgamiento de la referida beca, unido a la circunstancia de la residencia actual de la recurrente;

POR ELLO; atento al dictamen favorable producido por el Consejo de Investigación y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades N° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar en forma excepcional una (1) beca para investigador formado, a partir del 1° de Noviembre en curso y por el término de un (1) año, por un monto de \$ 3.800,00 mensuales, más los adicionales que correspondan de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2° de la resolución N° 796/74, a la Prof. Patricia LOVAZZANO, C.I. N° 4.584.129-4 de la Policía de Chile, egresada de la Universidad de Chile. Tema de investigación: HISTORIA DE LA EDUCACION EN SALTA. Director de Trabajo: Lic. Lucía G. GARAY de LAZARO. Lugar de Trabajo: Departamento de Ciencias de la Educación.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la becaria queda sujeta a las disposiciones consignadas en la resolución N° 795/74.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto en la partida 31) 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio, Programa N° 577 - Investigación Científica y Técnica.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

Cont. Pub. N° 10707 OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR